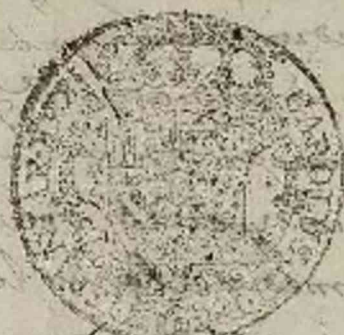


Quinto maraueño.



SELO QVARTO, VEINTE
MARAUEÑOS, AÑO DE MIL
SEISCIENTOS OCHENTA E
SEIS.

Acordó: Dada en Comisión de los señores D.º Antonio Melgarejo
Segura, para que pare y Reconozca de los dichos, y conforme a
este Ayuntamiento, y en conformidad de una cédula, acuse fin
de los enajenados de Memorial, con testimonio de este de
cuerdo.

El señor Presidente se hizo presente que habiendo para
de esta Villa el Comisionado sobre las compras de la
materia de, que dio que, y el modo y forma de comprarla y
lo en el dicho, y también, con asistencia y presente
del Comisionado Regidor el señor D.º Pedro Lopez, se
hizo cargo de el expresado de esta detención en este Pueblo
cavi todas las partidas de los años de esta parte de este eje
nuevo, sin haber echo cargo alguno para S. M., a que el
señor D.º dio por respuesta que en la causa de que era en
pues de la materia de compra, y el modo y forma de comprarla
corrector como se apertura en las D.º Instrucciones; y
en atención a que es de considerable perjuicio a este Pueblo
agora este punto no tenga valida, pareció a unánime pedir
al dicho Comisionado embiarse quatro sujetos de la
parte de Granada, prácticos en el manejo de esta operación, pa
ra que ellos instruyesen al modo, y forma que debía hacerse,
y en caso practicable, o no en este terreno alguna operación
que prevenga en esta Instrucción; Y en conseq. de lo tra
tado con el referido, ha remitido con carta, quatro suje
tos para este fin; Y así mismo ofrecio el expresado poner
fondo de mano en poder de D.º Alonso Carrero como Delegado
para que hiciera las compras, con precios correspond.
de una calidad, y clave, habiendo ofrecio su título, a nombre
de este Concejo que pondría los medios que estubieren de